

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY 2220/22
PETICIONARIA: ERICA PAOLA HENAO MARIN
SOLICITADO: HECTOR FABIO HENAO MARIN
RADICADO: 17388408900120230002600
Interlocutorio No. 152

Una vez cumplido dentro del término el requerimiento realizado por el despacho mediante Auto No. 137 del 21 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial; y a términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022 el asunto sobre el cual versa la solicitud es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre la Sra. ERICA PAOLA HENAO MARIN y el Sr. HECTOR FABIO HENAO MARIN se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023**

Entérese de la fecha de la presente diligencia al señor HECTOR FABIO HENAO MARIN, e infórmesele igualmente a la peticionaria la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 045 DEL 31/03/2023

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042851a361afaef7eea632f46942e3a77efbc8de4b97867a39855371f9b10fad**

Documento generado en 30/03/2023 11:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>